

La ética: entre el manifiesto desinterés del Estado y la irrenunciable necesidad en el trabajo social

AMELIA SANCHÍS VIDAL
Universidad de Córdoba

Cuenta Eduardo Punset que hablando con la actriz Ángela Molina, de belleza incuestionable, sobre nuestra descendencia de los primates, ésta le contestó: "puedo garantizarte que yo no descendo de los primates"¹. Esta conversación no pasaría de ser una *boutade* en una charla informal, con más o menos intención por ambas partes, pero sería preocupante en un contexto más formal.

Sabemos que hay cosas que, a simple vista, pueden parecer increíbles por muy científicamente ciertas que resulten. No saldríamos de un monumental asombro si se conociera la cantidad de personas que, dentro del ámbito universitario, y con la coartada de la "parcelación ilegal del saber", que es la división entre ciencias y letras², no se sienten obligadas a entender el código genético, si son de letras, o sobre la ética, si son de ciencias. Negar el sustrato biológico común entre los seres vivos es tan absurdo en la actualidad como negar la necesidad de desarrollar la ética dentro de la educación y la moral en las profesiones. Sobre la parcelación del saber, tengo la sensación de que hemos pasado del latifundio al minifundio del conocimiento, y ya saben ustedes que la virtud se encuentra en el justo medio. Esta situación actual de "mini-asignaturas", en Escuelas y Facultades, en contraposición a las mastodónticas de an-

taño, no es buena ni para el conocimiento en general ni para los futuros profesionales en particular.

En el trabajo que nos ocupa, trataremos de relacionar cuatro cuestiones básicas para el buen desarrollo del Trabajo Social. En primer lugar, plantaremos la necesidad de la ética y la moral en el desarrollo profesional; posteriormente, plantaremos la influencia del marco legal en las actuaciones de la profesión; en tercer, lugar resaltaremos la necesidad de los códigos morales, y para finalizar expondremos las conclusiones: la necesidad de incluir el estudio de la ética y la moral durante los tres cursos de la Diplomatura de Trabajo Social y, con el objetivo de afianzar las acciones éticas y morales en el Trabajo Social, procede reclamar una mayor implicación del gobierno y las administraciones en cuanto a su valoración para acceder al mercado laboral.

I. LA NECESIDAD DE LA ÉTICA Y DE LA MORAL: EL RESPETO HUMANO

La ética es una materia científica que no afecta sólo al Trabajo Social, envuelve una concepción vital de la tierra y de la humanidad, como lo hace el oxígeno.

¹ ADELA CORTINA, *Los ciudadanos como protagonistas*, Barcelona, 1999, pág.7 del prólogo escrito por Eduardo Punset.

² "... desde mediados del siglo XIX, se produce ya una ruptura, que va de la mano de la confianza en la ciencia experimental y en la técnica para solucionar los problemas humanos. La palabra "técnica" es griega, pero en el universo griego no estaba separada del conjunto de la cultura humana. Fue, principalmente, una tradición empirista, en el mundo anglosajón, la que iba a terminar con una visión clara de la unidad de la cultura". RAFAEL GÓMEZ PÉREZ, *Ni de Letras ni de Ciencias. Una educación humana*, Madrid, 1999, pág. 34.

³ CHARLES DARWIN, *El origen de las especies*, Barcelona, 1998. Ya lo intuía el autor en 1837, y así lo expresó: "todos los individuos de una misma especie y todas las especies de un mismo género, y aun grupos superiores, han descendido de antepasados comunes, y por eso, por muy distantes y aisladas que estén las partes del mundo en que actualmente se las encuentra, estas especies, en el transcurso de las generaciones sucesivas, han tenido que trasladarse desde un punto a todos los demás. Con frecuencia nos es totalmente imposible conjeturar siquiera cómo pudo haberse efectuado esto" (pág. 176), "este hecho capital de la agrupación de todos los seres orgánicos en lo que se llama sistema natural es completamente inexplicable dentro de la teoría de la creación" (pág. 187), "pero la causa principal de nuestra resistencia natural a admitir que una especie ha dado nacimiento a otra distinta es que siempre somos tardos en admitir grandes cambios cuyos grados no vemos" (pág. 201).

⁴Cfr. Entre otros, los siguientes autores de divulgación científica, para una aproximación general al tema. HUGO ARÉCHIGA (coord), *Los fenómenos fundamentales de la vida*, México, 1996; ISAAC ASIMOV, *Nueva guía de la ciencia*, Barcelona 1985; *El código genético*, Barcelona, 1982; JOHN GRIBBIN, *Introducción a la ciencia*, Barcelona, 2000.

⁵ Cfr. Libro de divulgación neurobiológica que no por su sencillez expositiva, merma en la exposición de los fundamentos básicos de la neurobiología. JOSÉ M. R. DELGADO, *Mi cerebro y yo*, Madrid, 1994, *passim*.

⁶ Cfr. entre otros, JOSÉ LUIS PINILLOS, *La mente humana*, Madrid, 2001.

Nadie podría hablar del "oxígeno en España o en Brasil", como si Francia, Marruecos o Japón no lo necesitasen: en todo contexto educativo se necesita la ética, y en todo país se necesita el oxígeno.

Hoy día es opinión unánime, entre la comunidad científica, que las estructuras biológicas son básicamente las mismas allá donde haya vida, descendamos directamente de un primate o de un delfín, pues esa cuestión sería secundaria. El hecho es saber si después de Darwin³, del proyecto genoma, de los avances en bioquímica⁴ y en neurobiología⁵, aún podemos encontrar alguna característica específica del ser humano.

Hay un conocimiento primario que nos ancla al pasado a través de la información que sobrevive a la selección natural; nuestro código genético que, además, es el común denominador con el resto de los seres vivos. Tenemos otro tipo de conocimiento más elaborado cuyo aprendizaje nos lanza hacia el futuro⁶; son las redes neuronales, que empiezan a diferenciamos de otros animales. Pero, si algo marca un profundo contraste entre los seres humanos y el resto del planeta, es el comportamiento ético, que no compartimos ni con el genérico "seres vivos" ni con el más específico "animales", sólo lo compartimos con otros "seres humanos", con la raza humana.

Ahora que ya sabemos científicamente que la raza humana es sólo una y que el racismo, por tanto, es una enfermedad de transmisión social debida a la ignorancia y a los miedos que la misma provoca, nos encontramos en un buen momento para elaborar una sólida teoría sobre la ética mundial. De esta forma evitaríamos la perpetuación de situaciones como el racismo, la lapidación, el hambre o el deterioro de la capa de ozono, hasta poner en peligro el entorno en que vivimos y la humanidad. La ética puede educar el carácter del ser humano, ayudando a la selección natural para que no sólo sobreviva la sociedad y el planeta, sino que se viva con una calidad (de vida) cada vez mejor, sin hacerlo a costa de nadie. Lo urgente es superarse a

uno mismo, pero lo importante es poder hacer lo mismo por "el otro", y la ética puede ser un buen vehículo.

Según la etimología, la palabra *ética* proviene del vocablo griego *êthos* que significa 'modo de ser o carácter'. En la actualidad, según el Diccionario de la Real Academia Española (desde ahora DRAE), la ética en su segunda acepción significa 'recto, conforme a la moral'. En la cuarta nos dice: 'parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre'. Y en su quinta y último significado se refiere al 'conjunto de normas morales que rigen la conducta humana'⁷. De estas definiciones podemos deducir varias cuestiones, pero la más importante es la implicación entre la ética y la moral.

En cuanto a la moral, al DRAE le parece más fácil de explicar en negativo que en positivo, es decir, se enfatiza lo que no es moral para acotar qué es moral. Así, en su segunda acepción nos dice: 'que no pertenece al campo de los sentidos, por ser de la apreciación del entendimiento o de la conciencia'. En la tercera 'que no concierne al orden jurídico, sino al fuero interno o al respeto humano'. Pero quizá sea más atinada la cuarta acepción: 'ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia'⁸.

Es Aranguren⁹ quien expone con rotundidad que la ética va más allá de lo que nos propone en estas acepciones la Real Academia Española. La ética es el saber que tiene por objeto el carácter, que se da mediante la generación de hábitos. Esa sería la gran diferencia entre los humanos y el resto de los seres vivos. Éstos últimos disponen básicamente del temperamento, por una clara determinación debida al peso de la información genética, aunque en algunos casos esté increíblemente modificada por la información neuronal. En el caso de las personas, la información neuronal supedita a la información genética (aunque no siempre se perciba) y, a través del habla¹⁰, nos da la posibilidad de tener esa conciencia de "el otro". A partir

de ese momento, tenemos la posibilidad de formarnos otra naturaleza que no se adquiere por el biológico acto de nacer, fuera de toda nuestra esfera de voluntad, lo que antes denominamos temperamento, sino que esta segunda naturaleza se adquiere por la repetición de actos que generan hábitos.

Cada vez es más urgente decir algo que parece no estar de moda. La ética se puede enseñar, hoy como siempre, y es necesaria para que el ser humano dé un paso más allá de la simple evolución tecnológica. Cada día, las noticias televisivas, los periódicos, así como la deplorable prensa rosa, nos dicen a gritos que éste no es el camino, que la mediocridad no puede asegurar la pervivencia de la humanidad. Quizá la era de la información empiece a dar paso a la era del conocimiento. La información sólo es una sucesión de datos que, una vez elaborada (repensada), favorece la formación de la opinión. Tanto la información como la opinión son parte del acervo cultural de cada persona, y ese mestizaje (o su falta) es el que conforma una sociedad.

Tanto nos hemos empeñado en transmitir el concepto de "igualdad", que tengo la sensación de que los políticos y los docentes, en mayor o menor medida, hemos provocado un efecto tan devastador como el del Big Bang¹¹. Hemos transmitido al alumnado que no hay diferencia entre docente y discente, que cualquier opinión es respetable, que el que trabaja y el que no trabaja tienen los mismos derechos, y así, toda una serie de cuestiones que han desembocado en una falta de jerarquización del conocimiento y de los valores. Creemos que se debe a un concepto democrático de igualdad no sólo desenfocado, sino también bastante desquiciado. El alumnado, futuro profesional, sale con la idea de que todo vale lo mismo, de que los derechos existen sin sus inseparables deberes, de que la información prima sobre el conocimiento, de que no hay jerarquía de valores y, como consecuencia de todo ello, no saben enfrentarse a los dilemas morales.

La familia va dejando de ser el primer elemento de socialización y le ha trasladado la responsabilidad a los centros educativos. En una época donde la mujer se incorpora al trabajo remunerado, el hombre tiene que empezar a asumir la parte de trabajo no remunerado que le corresponde. La finalidad es conseguir un reparto equitativo de las responsabilidades y de la remuneración económica¹². Una de esas responsabilidades no remuneradas económicamente es la socialización, educación no formal de las hijas e hijos para que, desde pequeños, también ellos aprendan a responsabilizarse e integrarse en la sociedad¹³. Sin figuras parentales o parentales¹⁴, el aprendizaje por imitación pasa a desaparecer y, en su lugar, encontramos el desarraigo del menor y la culpabilidad de los mayores.

En la misma línea de irresponsabilidad, la sociedad, en sus diversos conjuntos, también ha dejado de ejercer sus funciones socializantes: no da pero tampoco exige. Hay una creencia errónea generalizada al confundir la educación y la socialización y su objetivo es despejar el horizonte de cualquier responsabilidad, individual o colectiva, para trasladarla al ámbito educativo. La sociedad no exige a cada uno de sus miembros responsabilidad, de forma que así, nadie exige a nadie¹⁵.

En cuanto a los centros educativos, compuestos por personas que forman parte de las familias y de la sociedad antes descrita, están colapsados por un exceso de responsabilidad que les desborda personal y legalmente. Ante esta situación, la educación (enseñanza estructurada con una serie de contenidos curriculares) y la socialización (enseñanza sin contenidos curriculares predeterminados) no están coordinadas¹⁶.

En esta metafunción asignada (por dejación) a los centros educativos, y reforzada con la nueva legislación, nos encontramos ante una falta de redistribución de papeles en la sociedad, donde se reivindican los derechos sin sus correspondientes obligaciones¹⁷. No se

⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, vigésima segunda edición, Madrid, 2001, pág. 1009, s.v. *ética*.

⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, vigésima segunda edición, Madrid, 2001, pág. 1535, s.v. *moral*.

⁹ JOSÉ LUIS ARANGUREN, *Ética*, Madrid, 1997.

¹⁰ Cfr. JEREMY CAMPBELL, *El hombre gramatical. Información, entropía, lenguaje y vida*, México, 1989, pág. 225 y ss.; LEONTIEV SEMYONOVICH VYGOTSKY, *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*, Barcelona, 1995, pág. 159 y ss.

¹¹ Cfr. ROYSTON M. ROBERTS, *Serendipia. Descubrimientos accidentales en la ciencia*, Madrid, 1992, pág. 192.

¹² CRISTINA CARRASCO (ed.), *Tiempos, trabajos y género*. Barcelona, 2001, pág. 151. En el volumen se recogen una serie de interesantes ponencias, fruto de la necesidad de investigar los enfoques teóricos y categorías analíticas, para estudiar la división de tiempos y trabajos en la sociedad en relación al género.

¹³ CONRAD PHILLIP KOTTAK, *Antropología. Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura hispana*. Madrid, 1999, págs. 13 a 17.

¹⁴ Empleamos los neologismos *parental* y *parental* para resaltar que las figuras requeridas para un aprendizaje por imitación, en nuestro caso, tiene que ver con una cuestión de género, que no de sexo.

muy necesaria que sea, debe ir acompañada de una toma de conciencia de las personas que estén más directamente implicadas y de un respaldo económico. Un claro ejemplo lo encontramos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 3 de octubre de 1990 (BOE de 4 de octubre), donde sus muchas bondades reformadoras se han ido perdiendo por falta de presupuesto, de medios materiales y humanos.

³⁹ Empleamos el concepto "conservadora" aplicado a cualquier acción profesional, cuando no se pretende, ante todo, solucionar un problema, sino que se antepone la seguridad al riesgo que supone innovar en su profesión, por el temor a equivocarse o transgredir alguna ley o acabar siendo denunciado por negligencia. Así podemos referirnos a una práctica "conservadora" de la medicina, del derecho o del trabajo social.

²¹ Un claro ejemplo de lo expuesto con relación al Trabajo Social, lo tenemos en el servicio sanitario. Es práctica común en los Centros de Salud, que la trabajadora o trabajador social se encargue de contestar las hojas de reclamaciones presentadas por los usuarios del servicio, después las firmará la dirección del citado centro, tal como prescribe la ley. El objeto de la normativa que regula la protección y defensa de la salud pública y los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios quedan, en el mejor de los casos, minusvalorados. Esta situación de contestar las hojas de reclamaciones sin, ni siquiera molestar a la persona causante de la misma y la demora en las contestaciones, hace inútil los tímidos intentos de los usuarios para hacer valer sus derechos ante un servicio público que pagan con sus impuestos.

¹⁵ CONRAD PHILLIP KOTTAK, *Antropología...*, op. cit., pág. 283 y ss.

¹⁶ AA.VV., *El harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar*, Barcelona, 2000.

¹⁷ "por otro lado conviene observar que el descuido excesivo de las tareas académicas en la escuela pública en aras de la armonía socializante, corre el riesgo de llevar a un deterioro de la formación intelectual en las aulas; ello podría contribuir oblicuamente a acentuar las ventajas de las escuelas privadas más centradas en el rendimiento y la disciplina. Si se materializase tal ventaja para el porvenir académico de los alumnos, se reforzarían más aún las diferencias existentes en razón de la extracción de clase o grupo profesional de los padres de los alumnos, puesto que el reclutamiento de alumnado de las escuelas privadas se nutre de la población con mayor nivel económico y cultural. Aunque el proceso de "reforma comprensiva" afecta tanto a la escuela pública como privada, esta última vigila y mantiene con mayor celo la disciplina y el rendimiento académico; tarea que, además, resulta más fácil con el tipo de alumnado que nutre sus aulas. Y en esto lleva razón, pues cuanto más se consigue educar en el trabajo y la responsabilidad académica, mejor se socializa el alumno". JOSÉ TABERNER GUASP, *Sociología y educación. Funciones del sistema educativo en sociedades modernas*, Madrid 1999, pág. 94.

¹⁸ Cfr. ALFONSO CAPITÁN DÍAZ, *Educación en la España contemporánea*, Barcelona, 2000, pág. 271 y ss.

¹⁹ La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BOE de 6 de agosto de 1970) donde ya se contenía cierto talante democrático, chocaba con toda la legislación intervencionista que se sucedió una vez acabada la Guerra Civil. Toda reforma educativa, por

contempla, en la legislación educativa y laboral, la imprescindible priorización en el saber, ni se enseña a asumir la responsabilidad de los actos que se realizan¹⁸. Este panorama actual no es fruto de una mala intención, sino de un desmedido afán por huir de las estructuras autoritarias que se reflejaron en las legislaciones anteriores¹⁹.

II. LA INFLUENCIA DEL MARCO LEGAL EN LAS ACTUACIONES PROFESIONALES

Una sociedad como la actual, que reglamenta hasta la más nimia de las acciones profesionales, sólo sabe buscar soluciones jurídicas —judiciales o administrativas— para resolver los obstáculos que surgen en el desarrollo de cualquier trabajo. El exceso de normativización conlleva una práctica profesional restrictiva y "conservadora"²⁰, a la vez que propicia la irresponsabilidad por encontrarse todas las acciones demasiado fragmentadas. Es complicado imputar una mala actuación profesional cuando no se sabe cómo funciona un servicio, cómo se distribuyen las competencias, o quién es la persona o personas responsables del mismo²¹.

Según el art. 51.1 de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) "los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos". Desarrolla este precepto constitucional en el ámbito estatal, la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. En la Comunidad Autónoma andaluza, se desarrolla a través de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

Este es el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones jurídicas entre los usuarios de los servicios so-

ciales y los trabajadores sociales. Pero este estrecho marco no es suficiente, como hemos expuesto, para superar las complicadas relaciones que pueden surgir en el desarrollo profesional.

Otro problema con el que se va a enfrentar el Trabajo Social es el divorcio entre el concepto "Estado social" y la mísera realidad en la que viven, cada vez en mayor número, ciudadanas y ciudadanos. Según el art. 1.1 de la CE, "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político". El concepto "Estado social"²² se está devaluando y cada vez se parece más a una construcción teórica que a una descripción de la realidad actual.

Con la expresión "Estado social" se pretende describir un tipo de Estado que intenta superar el liberalismo clásico empleando políticas intervencionistas en la vida económica y social, para que se beneficien los ciudadanos más necesitados. El modelo económico y social que se refleja en la CE, basado en un difícil equilibrio entre la libertad de mercado y la intervención del Estado, se ha decantado cada vez más hacia un modelo neoliberal. La falta de una clara apuesta por políticas intervencionistas ha hecho que las personas pobres sean cada vez más pobres y las ricas más ricas. La intervención del Estado es tan tímida que pasa desapercibida, y las políticas sociales van en franco retroceso si atendemos a la distribución de los Presupuestos Generales de los últimos años²³.

Frente a la devaluación del "Estado social", hay un concepto que me parece poco académico pero muy esclarecedor, es el concepto de "Estado Clínico". Según Savater, es "el Estado como salvaguarda contra la libertad, como seguridad de que nuestra libertad nunca tendrá efectos nocivos no ya sobre los otros —es lógico que un estado se preocupe de eso— sino sobre nosotros mismos. El paciente del Estado Clínico tiene este credo: "quiero ser libre, verdaderamen-

te libre, y que, además, nunca pueda pasarme nada malo por serlo". Pero lo cierto es que la libertad puede traer buenas o malas consecuencias, de otro modo no es libertad"²⁴. Y sigue diciendo Savater, "en el Estado Clínico los médicos se ven constreñidos a convertirse en sacerdotes y aún inquisidores de la salud, apoyando a los políticos que la instituyen en la obligación pública por ellos definida"²⁵.

Hablar hoy día de "Estado social" no refleja tanto la realidad como hablar del "Estado Clínico". Es, precisamente, en esta profunda esquizofrenia entre el "ser" (pobreza) y el "deber ser" (Estado social), donde se va a desarrollar la labor del trabajador social.

Además de los problemas expuestos, el Trabajo Social se enfrenta a otro que afecta a la base de sus actuaciones; la falta de delimitación de lo que encierran los conceptos "asistencia social" y "servicios sociales". El art. 148.1.20 de la CE nos dice que las Comunidades Autónomas pueden asumir las competencias en materia de asistencia social²⁶. Sólo en el citado artículo se hace referencia al concepto "asistencia social", en el resto del texto constitucional no vuelve a mencionarse. En el caso de los "servicios sociales", también es un único artículo, el 50, el que hace mención a los mismos²⁷.

La inclusión de ambos conceptos en el texto constitucional produjo roces competenciales. Al incluirse en el art. 50 los "servicios sociales", no se hacía referencia al régimen de distribución de competencias, tal como ocurrió en el caso de la "asistencia social" al estar incluido en el art. 148. Las competencias en "asistencia social" podían asumirlas exclusivamente las Comunidades Autónomas, pero los "servicios sociales" no estaban incluidos ni en el art. 148 ni en el 149.

Fue con la regulación a través de los Estatutos de las Comunidades Autónomas cuando el problema terminológico se agravó, se emplearon gran variedad

²²El concepto "Estado social democrático y de Derecho", ha sido recogido en varias sentencias del Tribunal Constitucional. Entre ellas cabe destacar la sentencia de 8 de abril de 1981, y la de 28 de julio de ese mismo año.

²³Otra cuestión que habría que tratar con la profundidad que requiere es la distribución presupuestaria de las administraciones. Es incomprendible cómo la mayoría de los políticos, sin ningún rubor, proponen rebajar los impuestos cuando el paro y la pobreza se encuentran entre las cinco preocupaciones de la mayoría de la ciudadanía. Y qué decir del incumplimiento sistemático de dedicar el 0,7% de los Presupuestos hacia países llamados del Tercer Mundo. Cfr. DANIEL COHN-BENDIT y JOSÉ MARÍA MENDILUCE, *Por la tercera izquierda*, Barcelona, 2000.

²⁴FERNANDO SAVATER, "El Estado Clínico", en *Claves de razón práctica*, n. 1, abril 1999, pág. 19

²⁵*Ibidem*.

²⁶LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, *Materiales para una Constitución*, Madrid, 1984. Expone cómo presentó una enmienda para que desapareciera del proyecto constitucional el término Beneficencia. La citada enmienda se la propuso la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales, que se reivindicaban con fuerza como un colectivo que nada tenía que ver con el término beneficencia, tan ligado a la Iglesia católica.

²⁷Art. 50 CE: "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la

tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

²⁸ Para disponer de una visión de conjunto, sin merma de la profundidad que requiere el marco jurídico que requiere el marco jurídico y conceptual de la asistencia social, Cfr. MAR MORENO REBATO, *Régimen Jurídico de la Asistencia Social*, Madrid, 2002, pág. 33 y ss.

²⁹ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio). Es el texto base que desarrolla en parte los arts. 50 y 149.1.17 de la CE.

³⁰ En el caso de la Comunidad Autónoma andaluza, el desarrollo del art. 148.1.20 de la CE, se hizo a través de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. No en todas las CCAA se empleó la misma denominación y, en algunas, desde el año 1994, han comenzado a reformar dichas legislaciones a tenor de lo expuesto en el art. 148.2 de la CE que dice; “transcurridos cinco años, y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias dentro del marco establecido en el artículo 149”.

³¹ Se estará a lo establecido en la legislación estatal autonómica y a través de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), se armonizará la distribución de competencias y el contenido de los Servicios Sociales.

³² “Lo característico del momento es que el alma vulgar, sabiéndose vul-

de términos: “asistencia social”, “servicios sociales”, “bienestar social”, “beneficencia social”, pero una vez que se comenzaron a elaborar las leyes sectoriales, la mayoría empleó el término “Servicios Sociales” y no “Asistencia Social”²⁸.

En la actualidad, el régimen jurídico que regula los Servicios Sociales podría asimilarse a una pirámide, cuya cúspide es la Constitución, seguida de la legislación estatal²⁹ y la autonómica³⁰, para acabar en la administración local³¹.

Así pues, tras lo expuesto, nos encontramos con cuatro problemas básicos, surgidos a tenor de la regulación legal, que deberán afrontar los trabajadores sociales:

- Las encorsetadas relaciones trabajador social/usuario.
- La falta de coordinación competencial entre administraciones.
- La ausencia de rigor conceptual.
- La dispersión normativa.

Creemos que la mejor forma de solucionar los problemas descritos no consiste en normativizar hasta la exhaustividad, pues nunca sería suficiente. La solución debe pasar por una educación en ética con el fin de conseguir personas moralmente autónomas, que no necesiten de más reglamentaciones sino de una continua formación ética y un sentido común siempre alerta. Como ya sabemos, aunque nos resulte incómodo, ni toda ley es justa ni toda la justicia se plasma en la ley.

Siguiendo la estela de la CE, y una vez expuesto el marco normativo del Trabajo Social, nos encontramos con el art. 14, quizá el más conocido de todo el articulado constitucional, el cual nos dice que todos somos iguales ante la ley. La clave está en la palabra *ley*, todas las personas tenemos el derecho a ser tratadas por igual ante ella, pero en otros ámbitos la diferencia no sólo existe, sino

que es deseable. Como decía Ortega y Gasset³², hay que buscar lo diverso frente a la idea de homogeneidad, porque ser diferente no es ser indeseable, a pesar de que nos lo repitan constantemente desde el ámbito institucional y el informativo.

El desarrollo del concepto “igualdad” tiene varios hitos históricos. En un principio, los seres humanos eran tratados con flagrante desigualdad, pero con la llegada del cristianismo, todos pasaron a ser iguales ante Dios. Ésa fue la gran revolución del cristianismo y, quizá, la causa de su supervivencia y popularidad. Con la Revolución Francesa todos pasaron a ser iguales ante la ley; ahí comenzó el declive del cristianismo. En la actualidad, parece que aún no nos hemos recuperado lo suficiente de ese cuarto de hora de gloria, que diría Andy Warhol, para plantearnos una igualdad todavía más concreta: la igualdad ante los recursos, sean éstos naturales o económicos. Una vez conseguida una verdadera base igualitaria, podremos comenzar a hablar de diferencias, en el sentido más tradicional de la palabra *equidad*. Hay que superar el concepto básico de dar a todas las personas lo mismo, pues puede convertirse en un elemento de discriminación; sería mejor dar a cada persona aquello que necesite.

El derecho a los “servicios sociales” y a la “asistencia social”, queda reflejado en numerosos textos internacionales³³. De entre ellos, cabe destacar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, pues su articulado puede convertirse en el mínimo común necesario para plantear una ética laica, al recoger una serie de derechos, donde la mayoría de los casi doscientos países del mundo están de acuerdo. Tenemos la posibilidad de encuadrar el estudio de la ética y su aplicación a través de la moral, y proponemos como referente los derechos y deberes contenidos en la citada Declaración y, de manera complementaria, todos los textos internacionales de ámbito regional. A su vez, cada país puede, sin contravenir la Declara-

ción Universal, adecuar a su idiosincrasia particular la enseñanza de la ética, teniendo como modelo su Constitución.

En nuestra CE hay un derecho que revolucionó el panorama moral y quedó recogido en el art. 16, nos referimos a la "libertad religiosa". Por primera vez en muchos años el Estado dejaba de ser confesional y pasaba a ser aconfesional. Eso significaba que ninguna religión podía ser ni más ni menos que las otras, que ninguna religión era la oficial del Estado español.

El choque fue espectacular, pues la mayor parte de la población entendía la moral como un apéndice de la religión. En el caso español, esa religión se identificaba con la católica, fruto del Estado confesional católico que se mantuvo durante el periodo franquista, y en otros muchos periodos a lo largo de nuestra historia.

A partir de 1978, cualquier persona tiene el derecho—que no la obligación—de pertenecer a la confesión religiosa que tenga por conveniente. Además, fue imprescindible aclarar que moral y religión no eran lo mismo. Toda religión tiene su moral, pero no toda moral tiene su religión. Se hacía necesaria una ética cívica que propiciase una moral cívica; tenía que quedar claro que podía haber una ética desprovista de religión³⁴.

El empleo de textos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, haría posible la transmisión de una ética cívica, una ética de mínimos. La enseñanza más específica y determinante, como es la ética con trasfondo ideológico partidista o apologético, se dejaría para ser adoptada por cada persona según sus convicciones religiosas y políticas. Sería una ética de máximos, en la que, después de compartir el mínimo común, se construya un mapa ético más personal, donde sí tengan un lugar destacado las creencias religiosas e ideológicas, pero sin necesidad de que se impongan a nadie.

Cuando, ante un caso práctico, nos

encontramos con una colisión de derechos, no basta con saber científicamente que disponemos de derechos y deberes; en esos momentos lo urgente es saber cuál es, atendiendo a un código moral, el que prevalece. La moral se convierte en la aplicación práctica de la ética, en un lugar y un tiempo concretos.

Hablar de ética y de moral es la condición previa para poder hablar de la responsabilidad moral³⁵. Todo ser humano es libre cuando puede decidir sin ninguna coacción ni estar superado por las circunstancias. La libertad es la voluntad de superarse segundo a segundo. El ser humano no es libre desde su nacimiento, la libertad no es una meta que un día se alcanza y se conserva, el ser humano va adquiriendo porciones de libertad, personal y social, conforme va adquiriendo responsabilidad³⁶.

En la moral religiosa, la obligación moral se fundamenta en la voluntad de Dios, pero, ¿en qué se fundamenta la moral cívica? Si estuviéramos delante de un árbol, tan cerca de él que no viéramos otros, creeríamos que sólo existe ese árbol. Pero si un día nos alejásemos y empezásemos a ver más árboles, deberíamos buscar otra palabra, diferente a la palabra *árbol*, para denominar a ese conjunto de árboles. Desde ese momento, nos encontramos con la palabra *árbol* que designa la unidad, y con la palabra *bosque* que designa un grupo de árboles.

La ética cívica es una ética que abarca la pluralidad, el *bosque* de nuestro ejemplo; mientras que la ética religiosa abarca la unidad, cada uno de los *árboles*. Así pues, la ética cívica se fundamenta en ese mínimo común denominador que comparten los miembros de una sociedad, esos derechos y deberes incluidos en la Declaración Universal y en la Constitución.

Para Adela Cortina, "una *sociedad pluralista* es, entonces, aquella en la que conviven personas y grupos que se proponen distintas éticas de máximos, de

gar, tiene el denuedo de afirmar el derecho de la vulgaridad y lo impone donde quiera. Como se dice en Norteamérica: ser diferente es indecente. La masa arrolla todo lo diferente, lo egregio, individual, calificado y selecto". JOSÉ ORTEGA Y GASSET, *La rebelión de las masas*, Madrid, 1980, pág. 71

³⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966; Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica, de 11 de diciembre de 1953; Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, revisada en Estrasburgo en 1996.

³⁴ ESPERANZA GUIJÁN, *Ética sin religión*, Madrid, 1993.

³⁵ "pero el problema de la responsabilidad moral se halla estrechamente ligado, a su vez, al de la necesidad y libertad humanas, pues sólo si se admite que el agente tiene cierta libertad de opción y decisión cabe hacerle responsable de sus actos.", ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, *Ética*, Barcelona, 1999, pág. 103.

³⁶ Según Epicteto, acusar a los demás de las desgracias propias es el resultado de nuestra ignorancia, acusarse a uno mismo es comenzar a comprender, y no acusar a nadie es la verdadera sabiduría. En el año 50, en pleno terror del gobierno de Nerón, Epicteto ya proponía la libertad como elemento previo de la ética. Ser estoico en aquella época, dadas las circunstancias, era prácticamente una necesidad. En la actualidad, nuestro Nerón podría ser el pensamiento único, esa obligación de comulgar con el discurso dominante.

³⁷ ADELA CORTINA, *Ética de la empresa*, Madrid, 1994, pág. 39.

³⁸ Según empleemos el término aristotélico o la terminología actual sobre el cumplimiento de las normas de calidad. Sirvan como ejemplo de éste último término, las normas ISO 9000 o AENOR.

³⁹ Parafraseando a Agnes Heller cuando dice que la ética es ir un paso más allá de la justicia. AGNES HELLER, *Ética general*, Madrid, 1995.

⁴⁰ Es referencia obligada en cuestiones éticas por su extensa bibliografía y enfoque práctico, el libro de DAMIÁN SALCEDO MEGALES, *Autonomía y bienestar. La ética del Trabajo Social*, Granada, 1998.

⁴¹ En conversaciones con la autora de este trabajo, el conocido político Julio Anguita, ha expresado que somos la imagen y semejanza de aquello contra lo que luchamos. En este caso, si luchó contra la capitalización no será más que una anticapitalista, y si no abro otros frentes, esa tarea empobrecerá mi conocimiento y mis vivencias (aunque ese sacrificio beneficie a la causa de que se trate). Cuanto más absorbente sea una lucha contracorriente, más impedirá que se perciban otras realidades y matices. Así pues, cada generación irá haciendo sus aportaciones al hilo de los retos sociales. Sus luchas y reivindicaciones serán el negativo de la fotografía de la sociedad en que les corresponda vivir.

⁴² Todos podemos recordar cómo de pequeños preguntábamos por qué tal o cual persona sacaba buenas notas. Si la respuesta era que había copiado, todo el mundo respiraba tranquilo. Si la respuesta era que había estudiado, invariablemente se contestaba a coro "Ah! Así cualquiera". Ya de mayores, si una persona se esfuerza

modo que ninguno de ellos puede imponer a los demás sus ideales de felicidad, sino que, a lo sumo, les invita a compartirlos a través del diálogo y el testimonio personal. Por el contrario, es *totalitaria* una sociedad en la que un grupo impone a los demás su ética de máximos, su ideal de felicidad, de suerte que quienes no la comparten se ven coaccionados y discriminados³⁷.

III. EL TRABAJO SOCIAL Y LA NECESIDAD DE LA DEONTOLOGÍA

Por todo ello, es necesaria una moral de las profesiones con el fin de armonizar dos cuestiones básicas: por un lado, la naturaleza y sentido de la profesión como actividad social; por otro, exigir a los profesionales ser virtuosos o excelentes³⁸. Esto último, es reivindicar al buen profesional, no como aquél que cumple lo legalmente establecido, sino como aquél que va un paso más allá de la ley³⁹, y cumple con los códigos éticos⁴⁰.

Ambas cuestiones son difíciles de llevar a cabo hoy día porque hay una merma notoria de responsabilidad individual —todo vale si no es ilegal o soy cogido *in fraganti*—; por otra parte, nos encontramos ante la inhibición social en aquellas acciones cuya conducta no se corresponde con la ley o la ética. Parece que, socialmente, está mejor admitido mirar hacia otro lado ante una conducta ilícita o deplorable, que combatirla de forma activa. Actualmente "complicarse la vida" y "luchar contra corriente", está mal visto porque pone en evidencia a quien no hace nada. Se espera que las personas realicen su trabajo por algo más que su sueldo, pero esa máxima creemos que no nos atañe a nosotros, que siempre atañe "al otro".

Llegados a este punto, no preguntamos, ¿cómo se espera que los profesionales realicen su trabajo, por algo más que el sueldo, en una sociedad que valora el dinero sobre todas las cosas⁴¹? ¿cómo

podemos pedir que se valore el trabajo bien hecho si no lo hacemos cada uno de nosotros, ni tampoco lo reconoce la opinión pública, salvo para ridiculizarlo⁴²?

La trabajadora o el trabajador social es un claro exponente de esta situación. Su trabajo, dicho de forma sencilla y gráfica, es resocializar —traer a las personas del margen a la sociedad— o facilitar la vida —dejándolas en ese margen, si es su voluntad, pero facilitando su calidad de vida— de las personas inadaptadas. Es irónico que la sociedad primero excluya a personas o colectivos alegando falta de medios económicos para, después, volver a traerlas del margen al que las mandamos pero sin dejar que pasen, como mucho, de la periferia. Seguro que en nuestras mentes tenemos el plano de la ciudad donde residimos (da igual que sea Córdoba, Madrid o Plasencia) y cómo se distribuyen las barriadas en función del nivel económico. Si ubican geográficamente las llamadas barriadas marginales, ahora llamadas "de actuación preferente", comprobamos que, en casi un 95% de los casos, nos encontramos en la periferia de esa población⁴³.

Si la marginación es voluntaria se debería emplear quizá otra palabra que definiera mejor la situación, frente a la marginación involuntaria, que sería la verdadera marginación o exclusión. Nunca deja de sorprender la absoluta falta de inocencia en el empleo del lenguaje, como mucho, la mayoría de las veces hay ignorancia, pero no inocencia. Se hace una interesada simplificación de la clasificación social de las personas o colectivos que no participan de esta sociedad. Pero hay una notable diferencia entre las que creen que otro mundo es posible, aportando otra forma de concebir la sociedad, y aquellas que, estando de acuerdo con la sociedad, involuntariamente se quedan fuera de la misma.

La actividad profesional de las trabajadoras y trabajadores sociales se desarrolla dentro de una sociedad con una moral determinada, encaminada a perpetuar la estructura de dicha sociedad. Ante

esto, el objetivo profesional choca frontalmente con el trabajo encomendado a los citados profesionales. ¿Cómo pueden resolver los problemas básicos de las personas marginadas sin cambiar la estructura de la sociedad protegida por la moral imperante? La armonización de las metas laborales y la moral de una sociedad puede ser posible si se consigue crear códigos morales que propicien un buen hacer en la actividad de que se trate.

En la actualidad, una persona trabajadora y responsable es considerada una persona sospechosa de subversión, de querer acabar con esta sociedad mediocre que entre todos construimos: unos por trabajar mal, otros por no trabajar, y la inmensa mayoría, por permitir que eso suceda. Por desgracia, esto no es nuevo, ya que la historia es cíclica, como decía Vico⁴⁵, y su desconocimiento nos hace caer en errores que deberían estar superados. Nos cuenta Diógenes Laercio que Heráclito "reprendió vivamente a los efesinos porque habían echado a su compañero Hermodoro, diciendo: "Todos los efesinos adultos debieran morir, y los impúberes dejar la ciudad, entendido de aquellos que expelieron a Hermodoro, su bienhechor, diciendo: Ninguno de nosotros sobresalga en merecimientos; si hay alguno, váyase a otra parte y esté con otros"⁴⁶.

Según Francisco Bermejo, los códigos éticos pretenden regular la práctica concreta de cada una de las profesiones. A mayor implantación de una profesión, mayor normativización y protocolarización de la misma. En sus palabras, "se trata de una ordenación jerarquizada de valores, principios, normas y reglas establecidas por el grupo profesional para su propia vida, las relaciones mutuas de los miembros del colectivo y sus vinculaciones con el exterior"⁴⁶.

El objetivo principal de un código moral es recoger qué actuaciones son éticas y cuáles reprobables. De esta forma se conseguirá un doble objetivo: marcar las pautas para conseguir buenos profesionales y alcanzar credibilidad y prestigio social. Ambos objetivos

crean una sinergia susceptible de mejorar el clima social y, por tanto, de conseguir un beneficio general.

En cuanto a los contenidos concretos de los códigos profesionales, los podríamos dividir en cuatro grandes bloques:

1. Aspectos relacionados con los y las profesionales y la profesión. En este bloque se contemplarán los requisitos teóricos y prácticos para ser un trabajador social, y cuál es su contribución profesional a la sociedad.
2. Aspectos relacionados con el marco legal vigente. Se especificará el marco legal, generalmente de manera explícita, en el que se mueve la trabajadora o trabajador social. En los códigos se detallan los principios rectores de cada profesión sin llegar a especificar los desarrollos normativos inferiores al rango de ley.
3. Aspectos relacionados con los dilemas prácticos. Son los aspectos más cuidados de cualquier código ético. En ellos, el colectivo de trabajadores sociales puede encontrar una guía práctica que ayude a resolver dudas morales ante una acción profesional. También, y junto a los potenciales usuarios y usuarias, son un buen test para detectar actuaciones fraudulentas o incompetentes⁴⁷.
4. Aspectos referidos a las relaciones interpersonales. Se contemplarán las relaciones entre el colectivo de trabajadores sociales y los usuarios –individual y colectivamente–, otros profesionales, así como la propia Administración. Un problema que se ha detectado desde hace un par de décadas, y sobre el que ahora se empieza a incidir, es la "coordinación", la necesidad de potenciar unas acciones profesionales ecológicas⁴⁸.

y trabaja para ser virtuosa, sin emplear tretas ni artimañas, se la considerará poco lista y poco preparada para la sociedad actual. Pero, si alguien es capaz de desfalcarse un banco sin dejar rastro, puede acabar siendo el protagonista de un par de titulares en los periódicos y el argumento para la letra de una pegadiza canción.

⁴⁵ El otro 5% lo dejamos para aquellas barriadas envejecidas y deterioradas, de las que se hacen eco proyectos como el Urban de la Unión Europea (UE).

⁴⁶ Gambattista Vico (1668–1744), fue pensador y filósofo de la historia italiana. En 1725 publicó en Nápoles su obra más conocida, *Principi di una scienza nuova d'intorno alla natura delle nazioni, per la quale si ritruovano i principi di altro sistema del diritto naturale delle genti*, (más conocida por el nombre de *Ciencia nueva*). En este libro exponía una teoría espiral de los distintos periodos históricos, según la cual las sociedades humanas se suceden a través de una serie de etapas cíclicas (divina, heroica y humana). Vico influyó en muchos teóricos sociales posteriores, como Montesquieu, Auguste Comte y Karl Marx. Él formuló la teoría de la desidealización de la historia romana de Niebuhr y Mommsen; la refutación del derecho natural por Savigny; el origen metafórico del lenguaje; y hasta la idea de la lucha de clases como fuerza motriz de la historia, de Marx.

⁴⁷ DIÓGENES LAERCIO, *Vidas de filósofos ilustres*, Barcelona, 2000, pág. 336.

⁴⁸ FRANCISCO J. BERMEJO, *Ética de las profesiones. La ética del trabajo social*, Bilbao, 2002.

⁴⁹ Es importante resaltar la función de planilla evaluadora que puede

ejercer un código deontológico, y ya sabemos que todo lo que no se evalúa se devalúa.

⁴⁸ Por "acción ecológica" entendemos toda acción que produzca un beneficio social sin efectos nocivos, empleando los recursos necesarios sin dilapidar tiempo, dinero o esfuerzos.

⁴⁹ Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social. Texto aprobado por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes en su sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1999. *Cfr.* RD 116/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en el Trabajo Social y Asistentes Sociales (BOE 22/02/2001). Es el órgano superior en el ámbito nacional e internacional, y el encargado de aprobar el Código Deontológico de la profesión.

⁵⁰ A finales del siglo VI a.C. angustió y retó con esta idea que, a través del tiempo, se ha hecho cada vez más certera; el universo no es sino un continuo devenir, donde la identidad de cada cosa carece de permanencia al estar todo sometido a incesante transformación.

Sólo hay que echar un vistazo al código de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales de 1994, resultado de la reunión celebrada en Colombo (Sri Lanka) en julio de 1994 –modificado y actualizado por el mismo Organismo en la Asamblea realizada en Montreal (Canadá) en julio de 2000– y al código español de 1999⁴⁹, para constatar la clasificación taxonómica que hemos expuesto.

Los códigos morales no deben pretender ser códigos éticos. Si comentamos con anterioridad que la ética era el mínimo sobre el que la mayoría de las personas estamos de acuerdo, la moral es la aplicación práctica, según las coordenadas espaciales y temporales de cada sociedad, de los principios éticos. Así pues, los códigos morales no deben nacer con una idea de permanencia, deben cambiar y evolucionar al mismo tiempo que lo hace la sociedad. Recordemos otra vez al filósofo Heráclito a través de su famoso aforismo: "todo fluye, nada permanece"⁵⁰. Aplicada a la vida en general, y a la moral en particular, fue toda una premonición.

La inspiración de estos códigos morales se encontrará en la ciencia de la ética laica o cívica, que será la encargada de proponer esos principios universales que unen a las personas para conseguir el bien común, la felicidad.

En el caso del Trabajo Social, como en otros muchos ámbitos laborales, los principios inspiradores son los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los acuerdos internacionales –bilaterales o multilaterales–, la CE, los Estatutos de las CCAA y la regulación legal sobre los servicios sociales, tal como comentamos en el apartado anterior. En nuestro caso, la regulación se podría calificar de mosaico, pues, a falta de una regulación general, nos encontramos con una regulación específica para cada colectivo y por CCAA, que dista mucho, en la práctica, de evitar la discriminación. Con este tipo de regulación, no se consigue que los servicios sociales sean un derecho universal sino un derecho por el hecho de pertenecer a un determinado colectivo o a una Comunidad Autónoma.

La asignatura de "Ética, moral y deontología" daría al futuro o futura profesional, el espacio científico idóneo para la reflexión teórica, el tiempo necesario para adquirir la suficiente formación y la valoración que, por ser parte del currículo académico, se merecería. La ética sería la reflexión teórica de cualquier dilema moral, cuyo contenido debería verse reflejado en toda carrera universitaria.

La conducta humana, siempre cambiante debido a la incesante evolución a la que nos somete la vida, necesita de unos parámetros éticos claros pero mutables a través de la moral. Así pues, la moral se debe construir con la idea de mortalidad –de imitación al ciclo vital– siempre presente, muy alejada de la presuntuosa, y poco real, idea de inmortalidad, tan ajena a nuestras, personas finitas y mortales.

IV. EL TRÍO "ÉTICA, ESTADO Y TRABAJO SOCIAL": LA INSOPORTABLE LEVEDAD DEL EQUILIBRIO

La relación entre la ética, el Estado y el Trabajo Social es la misma que en otras profesiones, es decir, IMPRESCINDIBLE. Pero, en el caso de algunas profesiones, como en el Trabajo Social, la relación es más dificultosa debido a dos cuestiones:

- Trabajar en la inclusión social es acabar cuestionándose la sociedad que provoca la exclusión, es trabajar en una profunda esquizofrenia.
- Las debilidades sociales son más palpables ante quien menos tiene; es difícil no dejarse arrastrar por la urgencia olvidando lo importante.

Es todo un reto transmitir a la sociedad en general, y a las instituciones en particular, la necesidad de la ética, la moral y la deontología⁵¹ profesional. La

base podría ser: filosófica, psicológica y sociológica; además de un marco legal supranacional, nacional y regional y, por último, prestar una especial atención a los casos prácticos. Es imprescindible entrenar al alumnado con casos reales, que les ayuden a familiarizarse con lo que va a ser su labor profesional, para que puedan resolverlos sin necesidad de improvisaciones o de olvidos técnicos.

Si al alumnado no se le explica Derecho⁵², lo normal es que no sepa trabajar con un marco jurídico claro y definido, salvo algún caso excepcional en el que, de forma intuitiva o autodidacta, aprenda a enfrentarse con la citada problemática. Si al alumnado no se le explica ética, moral y deontología profesional⁵³, lo normal es que no sepa trabajar con un marco ético y moral, de manera solvente y profesional.

¿Cómo podemos ver las carencias, de forma tan clara, en asignaturas instrumentales y no percibimos la importancia de las asignaturas básicas? Hoy nadie discute la necesidad de protocolos en la medicina de urgencias, se aprenden procedimientos de actuación, que siempre son susceptibles de ser cambiados, ante una situación donde la vida corre inminente peligro. ¿Es tan difícil aceptar que se requiere un serio entrenamiento para salvar de la mejor manera situaciones donde los intereses sean antagónicos?

Después de todo lo expuesto, como ciudadanas y ciudadanos corresponsables, hemos de saber exigir responsabilidades al Estado "de cuanto le corresponde y es capaz de abarcar, pero no de los asuntos que trascienden sus límites fronterizos y conceptuales"⁵⁴. Pero también tenemos que exigirnos la responsabilidad que nos corresponde en la construcción de la sociedad en que vivimos y nos desarrollamos.

El Estado, a través de la Administración, en cualquiera de sus variantes territoriales, pone en práctica las decisiones de quienes nos gobiernan. De esta forma, comprobamos cómo las decisiones políticas —hechas por personas ele-

gidas democráticamente—, son desarrolladas por personas que ostentan la condición de funcionarias. Esta realidad nos da una idea de lo importante que resulta la concepción de la Administración, y el perfil de las personas que vayan a desempeñar cargos en la misma.

El Estado, a través de la Administración, debería fomentar las prácticas ecológicas en cualquier profesión. Para ello, sería requisito fundamental ocuparse de cuestiones importantes, como son:

- Un cambio radical del sistema educativo.
- Reforzar los Servicios Públicos, con las profundas modificaciones que requieren, frente a la falta de control de las subvenciones y los servicios prestados por las ONG, sobre todo, los relacionados con los Servicios Sociales y la Asistencia Social.
- Servir de ejemplo en los perfiles profesionales. El funcionariado como modelo de excelencia profesional.

La reforma de los dos primeros puntos daría para un par de artículos pero, dejáremos tan sólo apuntado el problema, para seguir con el tema que nos ocupa y poder centrarnos en la importancia del perfil profesional y su relación con la ética.

En la actualidad, el sistema de oposición —o concurso— oposición— que se emplea para acceder a un puesto de trabajo vitalicio, esto es, de funcionario o funcionaria, no valora la formación ética. Parece que a la Administración no le interesan unos futuros profesionales éticos, ya que no se contempla en los planes de estudio, salvo de manera residual, ni se considera un mérito digno de ser tenido en cuenta en la baremación⁵⁵.

El mensaje subliminal de cuál es el perfil profesional que prefiere la Administración está claro si observamos las convocatorias de empleo público. En las convocatorias, nos podemos encontrar con que la ética no sea un mérito y que, en el peor de los casos, las notas obtenidas en la

⁵¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, vigésima segunda edición, Madrid, 2001, pág. 748, s.v. *deontología*, "ciencia o tratado de los deberes".

⁵² Asignatura anual que se cursa en primero de la Diplomatura de Trabajo Social y cuenta con 9 créditos.

⁵³ En la mayoría de los planes de estudios de Trabajo Social nos encontramos con que la "Ética" es una asignatura que se da en el tercer curso y durante un cuatrimestre. Cuenta con 6 créditos, que son 60 horas, de un total 1.800, que deben cursarse durante los tres años que dura la diplomatura. Si comparamos porcentualmente el número de créditos que se conceden a la asignatura de "Ética" (6), frente a otras asignaturas como las de derecho ("Derecho" con 9 créditos y "Protección jurídica administrativa de las personas mayores" con 4,5 créditos, hacen un total de 13,5 créditos), comprobamos que "Ética" representa un 3,3 del total frente a las asignaturas de derecho, con un 7,5 %.

⁵⁴ FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, *Los nudos gordianos*, Barcelona, 1999, pág. 62.

⁵⁵ Según el art. 103.3 de la CE, "la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".

⁵⁶ BOJA num. 98 de 20 de agosto de 1998, donde se expone que "no se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física".

⁵⁷ "Se cuenta que Jean Monet, ..., reconocido que, si volviera a empezar, cambiaría la c de comercio por la c de cultura". FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, *Los nudos gordianos* ..., op. cit., pág. 63.

⁵⁸ PEDRO DE ALCÁNTARA GARCÍA, *Teoría y práctica de la educación y la enseñanza*, Madrid, 1904. Obra enciclopédica que consta de siete volúmenes. El tomo V, "De la educación física", tiene una extensión de 608 páginas frente al tomo VII, "La cultura de los sentimientos y la educación moral" con 484 páginas. El citado autor creía que para una buena educación era necesario un cuerpo sano dispuesto a recibir conocimientos, la importancia de la educación física para conseguir una sociedad saludable, era incuestionable.

asignatura de ética, durante la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no entre a formar parte del cómputo para hallar la media en la calificación global obtenida en el citado tramo educativo. Este ejemplo no es fortuito, lo expone en sus clases como paradigma el profesor José Emilio Palacios, cuando explica el criterio de baremación para cubrir unas plazas de Trabajo Social en unas oposiciones del Servicio Andaluz de Salud (SAS)⁵⁶.

Según la citada convocatoria, los conocimientos de idiomas, política, religión, educación física o ética, quedan descartados para elaborar la nota media curricular. De esta forma, se trasluce la poca importancia que el Estado da a la ética durante el período de formación y como elemento para elaborar el perfil profesional del Trabajo Social. Pero veamos, más detenidamente, a dónde nos lleva cada una de las cuestiones que el Estado no cree que deban ser valoradas:

¿Son los idiomas un elemento de aproximación o entendimiento en una sociedad donde se pretende la convivencia entre variadas y dispares culturas? ¿No valorar los idiomas significa que el gobierno no cree en el trabajo que pueden desempeñar los trabajadores sociales, a través del diálogo y el entendimiento? Ante el reto de la pluriculturalidad y los procesos de globalización, parece que no preocuparse por los idiomas, y sí por la convergencia monetaria, es caer en el mismo error que ya hace muchos años cometió uno de los fundadores de la "Europa integrada"⁵⁷.

Si consideramos la Religión y la Formación Política una ética de máximos, ¿cómo puede ser la religión obligatoria para los centros durante la enseñanza obligatoria y luego no valorarla?, ¿no sería mejor que dejara de formar parte del currículo para dejar paso a la enseñanza ética?, esa ética de mínimos, que puede ser el común denominador de una sociedad, a diferencia de la religión o la política, que serían el máximo común divisor. Hemos visto que una cohesión económica o política no es suficiente; cada vez necesitamos con más urgencia

una cohesión social, que provenga de la educación y el respeto a uno mismo y hacia "el otro". Para ello, cada vez deberíamos valorar, con el Estado a la cabeza, la ética y la moral, de forma cualitativa -dentro del sistema educativo- y cuantitativa -dentro del sistema de acceso a la función pública-.

En cuanto a la Educación Física, ya en su tiempo la defendió con inigualable maestría Pedro de Alcántara⁵⁸, confirmando la frase de Juvenal, *Mens sana in corpore sano*. El problema es que, cuando se busca la competitividad por encima de la formación y la cultura, se olvidan cosas que no son urgentes pero cada vez son más importantes y, desde ese momento, la decadencia se instala en la sociedad.

La ética debe servir a las futuras generaciones de Trabajo Social para:

- Saber qué derechos y deberes se tienen en el desempeño de su trabajo.
- Hacer más fluidas las relaciones con usuarias y usuarios, manteniendo cada cual su lugar.
- Luchar contra los oportunismos partidistas que enturbian la coordinación entre instituciones, públicas y privadas. Sería una medida básica para una práctica profesional ecológica.
- Aprender a resolver los conflictos de intereses entre; los trabajadores sociales, los usuarios, además profesionales y la Administración.

Concluimos tal y como se expone en *La Ética del Trabajo Social*, documento aprobado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales celebrada en Colombo, Sri Lanka, en julio de 1994: "una conciencia ética es parte necesaria de la práctica profesional de todo trabajador social. Su capacidad de actuar según unos principios éticos es un aspecto fundamental de la calidad del servicio que ofrece".